



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

DICTAMEN

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgo de desastres; a iniciativa de los congresistas Juan Carlos Mori Celis, José Alberto Arriola Tueros, Silvia María Monteza Facho, Karol Ivett Paredes Fonseca y Pedro Edwin Martínez Talavera; no agrupados.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, en su Undécima Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2023, inhibirse de dictaminar el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, por no tener competencia en la materia de fondo; con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu y Abel Reyes Cam.

Se aprobó, en esa misma fecha, por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación el acta; con los votos a favor de los congresistas Patricia Chirinos Venegas, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Segundo Montalvo Cubas, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi, Luis Aragón Carreño, Alfredo Azurín Loayza y Katy Ugarte Mamani.

I. SITUACIÓN PROCESAL



Firmado digitalmente por:
MONTOTOYAMANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2023 15:46:31-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgo de desastres; es presentado en el Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 5 de setiembre de 2023; siendo decretado y recibido en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 6 de setiembre de 2023, como segunda comisión dictaminadora; siendo la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República la comisión principal.

b) Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa se puede determinar que, ésta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen según corresponda.

c) Opiniones

La Comisión ha solicitado las opiniones técnicas que se detallan a continuación:

Oficio N° 399-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Defensor del Pueblo	19.09.23
Oficio N° 400-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Presidencia del Consejo de Ministros	19.09.23
Oficio N° 401-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Economía y Finanzas	19.09.23

Hasta el momento de elaboración del presente documento no se han recibido opiniones.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En la exposición de motivos señala que:

El proyecto de ley busca modificar el artículo 55 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, incorporando un numeral para garantizar la adecuada gestión del riesgo de desastres, en ese sentido los gobiernos regionales y locales deben destinar como mínimo el 2% de su presupuesto

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

institucional de apertura por toda fuente de financiamiento, para realizar intervenciones vinculadas a los procesos de la Gestión de Riesgos y Desastres de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres (SINAGERD). Asimismo, para la implementación de esta disposición, los Pliegos de los gobiernos regionales y locales quedan autorizados a realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan, exonerándolos de lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.2, 9.4, 9.5, 9.8, 9.9, 9.12, y 9.15 del artículo 9 y del artículo 13 de la presente ley y en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo señalado en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, el Perú es un país altamente vulnerable y expuesto a diversos escenarios de potenciales peligros por su ubicación en el borde sur oriental del Océano Pacífico, y al ser parte del denominado Cinturón de Fuego del Pacífico. La ocurrencia de riesgos y peligros a lo largo de la historia del Perú ha generado una gran pérdida de vidas humanas y afectado las condiciones de vida de la población de menos recursos y con más necesidades.

En el 2011 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGERD) mediante la Ley N° 29664, el cual tiene la característica de ser un "sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres". La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) asume la función de ente rector del SINAGERD; y forman parte de este sistema las siguientes instituciones:

- *El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD).*
- *Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).*
- *Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).*
- *Los gobiernos regionales y gobiernos locales.*
- *El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).*
- *Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil.*

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

Gráfico N°01. Integrantes del SINAGERD



Por otro lado, el Reglamento de la Ley N° 29664, define el Riesgo de Desastre como la probabilidad que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro. Asimismo, define "peligro" como la probabilidad de que un fenómeno físico potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos.

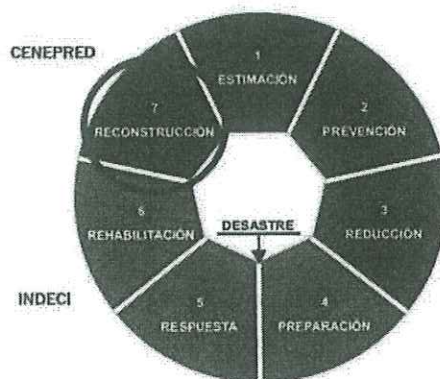
Conforme a lo señalado en la Ley N° 29664, el CONAGERD es el órgano de máximo nivel de decisión política y de coordinación estratégica, para la funcionalidad de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el país. En ese sentido, tiene la función de efectuar el seguimiento de la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, en situación de impacto o peligro inminente de desastres de gran magnitud, establecer una plataforma de coordinación y decisión política, en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.

Por su parte, el CENEPRED y el INDECI son entidades técnicas de gran importancia para la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres; para ello, cuentan con siete (7) procesos y sus respectivos sub procesos que llevan adelante con la participación de entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, ante la ocurrencia de desastres se cuenta con la participación de entidades privadas y la sociedad civil organizada.

El CENEPRED es la entidad responsable de los procesos de Estimación, Prevención, Reducción, y Reconstrucción; por otro lado, el INDECI es el responsable de los procesos de Preparación, Respuesta, y Rehabilitación, tal como se muestra en la gráfica a continuación:

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

Gráfico N°02. Responsables normativos de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Fuente: CENEPRED – SINAGERD.

Así, desde la creación del SINAGERD en el 2011, el CENEPRED y el INDECI se encontraban adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros como organismos públicos ejecutores, con calidad de pliego presupuestal; sin embargo, desde el 2016 y el 2017 el INDECI y el CENEPRED, respectivamente, hasta la fecha se encuentran adscritos al Sector Defensa.

Sobre el particular, resulta de crucial importancia la participación de entidades de los gobiernos regionales y locales, a fin que estos tengan una presencia activa antes de la ocurrencia de los desastres (estimación, prevención, reducción y preparación), una vez ocurridos los desastres, participan directamente en la respuesta y rehabilitación a través de la comunicación de los daños ocasionados en la infraestructura pública afectada o destruida, como en su participación como ejecutores de los proyectos a realizarse como parte de la implementación del Plan de reconstrucción si son desastres de grandes magnitudes.

Asimismo, como parte de sus funciones, los gobiernos regionales y locales en el marco del SINAGERD, deben formular, aprobar normas y planes, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos que permitan identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos ante situaciones de desastres. La norma indica que los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de gestión de riesgo.

II. GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES COMO PARTE DE LAS POLÍTICAS DE ESTADO

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

Las Políticas de Estado aprobadas en el marco del Acuerdo Nacional, tienen la característica de trascender un periodo de gobierno, ya que su finalidad es abordar una problemática o necesidad compleja, cuya solución beneficiaría directamente a la población de menores recursos y con mayores necesidades, ya que ante la ocurrencia de escenarios de desastres son los más afectados. Asimismo, el artículo 6 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo 029-2018-PCM, y modificatorias, señala que "las políticas de Estado definen lineamientos generales que orientan el accionar del Estado en el largo plazo a fin de lograr el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo sostenible del país. Son el resultado de un consenso alcanzado en el Foro del Acuerdo Nacional."

La Política de Estado N° 32 del Acuerdo Nacional, "Gestión del Riesgo del Desastres", se aprobó en diciembre del 2010, los integrantes del Acuerdo Nacional se comprometieron a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.

Asimismo, señalaron que política sería implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobierno, con participación de la sociedad civil y la cooperación internacional, promoviendo una cultura de la prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local. Así, la Política de Estado N° 32, señala que, con este objetivo, el Estado:

- a. Fortalecerá la institucionalidad de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de un Sistema Nacional integrado y descentralizado, conformado por los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil y conducido por un Ente Rector;*
- b. Asignará los recursos destinados a la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, a través de la gestión por resultados y los programas presupuestales estratégicos;*
- c. Priorizará y orientará las políticas de estimación y reducción del riesgo de desastres en concordancia con los objetivos del desarrollo nacional contemplados en los planes, políticas y proyectos de desarrollo de todos los niveles de gobierno;*

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

- d. Fomentará la reducción del riesgo de desastres tomando en consideración que la expansión de ciudades y la densificación de la población se debe adaptar al cambio climático, ubicando los proyectos de desarrollo en zonas en las de menor peligro según los estudios de microzonificación multiamenaza;*
- e. Estará preparado para la atención de emergencias de manera oportuna y eficaz, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y estandarizando los protocolos y procedimientos de primera respuesta a emergencias y desastres;*
- f. Implementará planes de rehabilitación y reconstrucción de manera eficaz y oportuna;*
- g. Promoverá la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional;*
- h. Fomentará el desarrollo y uso de la ciencia y la tecnología para la investigación de la fenomenología y el monitoreo de los eventos naturales e inducidos por la actividad humana que afectan al país;*
- i. Desarrollará en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional programas y proyectos de educación preventiva frente a los riesgos, dentro del marco de un enfoque de sostenibilidad ambiental;*
- j. Promoverá el uso de tecnologías adecuadas para la prevención de desastres, con énfasis en la reducción de vulnerabilidades, facilitando el apoyo de la cooperación internacional para viabilizar los proyectos generados por estas tecnologías;*
- k. Difundirá la normatividad y acciones de la gestión del riesgo de desastres, promoviendo la participación de los medios de comunicación masiva;*
- l. Velará por el cumplimiento de los acuerdos internacionales aprobados por el Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres;*
- m. Considerará la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) y el Marco de Acción de Hyogo, acordadas en el seno de las Naciones Unidas (ONU) y las Estrategias Andinas para la Prevención y Atención de Desastres que acuerde el Comité Andino de Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).*

POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES AL 2050

En el marco de los artículos 1 y 44 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; siendo deberes primordiales de este último, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación

De acuerdo a lo señalado en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, el Perú es un país con gran diversidad climática, contando con 28 de los 32 climas en el mundo, ello aunado a su geomorfología, su ubicación en el borde sur oriental del Océano Pacífico, y a ser parte del denominado Cinturón de Fuego del Pacífico, da como resultado no solo un país con gran riqueza y diversidad étnica y cultural, sino también con un alto nivel de vulnerabilidad y una gran variedad de potenciales peligros que han llevado a su población a convivir a lo largo de su historia con múltiples escenarios de riesgo.

De acuerdo al Anuario de Estadísticas Ambientales 2022, "...durante el año 2021 se produjeron 12 mil 38 emergencias, el 77,8% fue ocasionado por fenómenos naturales y el 22,2% por fenómenos inducidos por la acción humana, observando un aumento del 14,4% del número total de emergencias a nivel nacional respecto al año 2020. El mayor número de emergencias fue generado por lluvia intensa (3 mil 500 emergencias), bajas temperaturas (1 mil 748 emergencias), vientos fuertes (1 mil 669 emergencias), incendio urbano e industrial (1 mil 666 emergencias), deslizamiento (851 emergencias), incendio forestal (819 emergencias), inundación (382 emergencias), sismos (346 emergencias), derrumbe de cerro (291 emergencias), huaycos (203 emergencias), erosión (163 emergencias), epidemias (119 emergencias) y tormenta eléctrica (71 emergencias)".

Asimismo, durante el 2021, Ayacucho (1 mil 330 emergencias), Cusco (1 mil 161 emergencias), Huancavelica (1 mil 159 emergencias), Apurímac (989 emergencias), Cajamarca (974 emergencias), Lima (732 emergencias), fueron los departamentos en los que se registraron el mayor número de emergencias. En el año señalado, 89 personas fallecieron, siendo las principales causas el incendio urbano e industrial (38), la tormenta eléctrica (13), lluvia intensa y huayco (8 en cada caso), deslizamiento (6), incendio forestal (5), derrumbe de cerro (3), inundación y epidemias (2 en cada caso), vientos fuertes, bajas temperaturas, explosión y otros fenómenos tuvieron (1 en cada caso).

Las pérdidas sufridas en el país en las últimas dos décadas a consecuencia de emergencias y desastres ocurridos muestran cifras de alrededor de los 4 mil millones 196 mil dólares, en pérdidas económicas. Los daños causados por el Fenómeno El Niño Costero 2017, según la consultoría Macroconsult superaron los US\$ 3 100 millones, lo que equivale al 1,6% del PIS'. En el período del 2003

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

al 2017, las emergencias y desastres dejaron un saldo de 2 mil 682 de personas fallecidas, alrededor de 9 mil 131 lesionadas y 369 desaparecidas.

Esta Política Nacional propone abordar como problema público la "alta vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio"; estableciendo 06 objetivos prioritarios: i) Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado, ii) Mejorar las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres en el territorio, iii) Mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio, iv) Fortalecer la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública y privada, y) Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres, y vi) Mejorar la recuperación de la población y sus medios de vida afectados por emergencias y desastres.

Los seis objetivos prioritarios antes descritos, contribuyen a alcanzar la situación futura deseada: Al 2050 la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio, se verá reducida, lo cual se reflejará, a través de la reducción del 20% de pérdidas económicas directas atribuidas a emergencias y desastres en relación con el producto interno bruto; asimismo se espera reducir al 13% de viviendas ubicadas en zonas de muy alta exposición a peligros; al 11.9% de infraestructura de servicios públicos ubicados en zonas de muy alta exposición al peligro; que el 100% de la población sea atendida ante la ocurrencia de emergencias y desastres, así como los servicios públicos básicos rehabilitados por tipo de evento de nivel de emergencia 4 y 5.

Para contribuir en alcanzar la situación futura deseada de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es necesario que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno prevean recursos presupuestarios para la implementación de los servicios identificados.

III. PRINCIPAL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 - 2030

Conforme a lo señalado en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres fue aprobado por la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada del 14 al 18 de marzo del 2015 en Sendai, Miyagi (Japón). En ella, el Estado reiteró su

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

compromiso de abordar la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia ante los desastres con un renovado sentido de urgencia en el contexto de desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, así como integrar la reducción del riesgo de desastres con el aumento de resiliencia en las políticas, planes, programas y presupuestos a todo nivel. Para lo cual se establecen cuatro prioridades de acción:

- ✓ *Comprender el riesgo de desastres.*
- ✓ *Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo*
- ✓ *Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia*
- ✓ *Aumentar la preparación para casos de desastres a fin de dar una respuesta eficaz y para "reconstruir mejor" en los ámbitos de la recuperación, rehabilitación y la reconstrucción.*

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Conforme a lo señalado en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se gestaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en el año 2012, con el propósito de crear un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos con que se enfrenta nuestro mundo. En julio de 2014, el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General (GTA) propuso un documento con 17 objetivos para su aprobación por la Asamblea General del mes de septiembre de 2015, donde se fijó las pautas para la futura negociación y aprobación de los nuevos ODS y la agenda global de desarrollo para el periodo 2015-2030.

En el marco de la 70 edición de la Asamblea General de Naciones Unidas, celebrada en Nueva York el 25 de septiembre de 2015, todos los países del mundo adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, acuerdo marco que regirá las actividades para el bienestar de las personas y el cuidado del planeta por los próximos 15 años.

Al respecto, tres de los ODS de la Agenda 2030 están relacionados directamente con el Marco de Sendai, conforme al siguiente detalle:

ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

Este objetivo propone poner fin a la pobreza en todas sus formas, incluida la pobreza extrema al año 2030. La población en situación de pobreza es la que

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

se encuentra más expuesta al riesgo de los desastres, dada las condiciones precarias de sus viviendas y el lugar donde están asentadas (riberas del río, laderas de los cerros, en alturas y fuertes pendientes, entre otros). La meta 1.5 señala: al año 2030 fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.

ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Se trata de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. La meta 11.5, señala que al año 2030 se busca reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectados por ellos y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad. Incluye además la meta 11.b indicando "al 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adopten e implementen políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastres a todos los niveles.

ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

Este objetivo promueve mecanismos para aumentar la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados, centrándose en particular en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas. La meta 13.1 de este objetivo busca fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

Estrategia Andina de Gestión del Riesgo De Desastres

Conforme a lo señalado en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, desde julio de 2002, con la Decisión 529 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina, el Estado asume el objetivo y competencia de contribuir a la reducción del riesgo

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

y del impacto de los desastres naturales y antrópicos que puedan producirse en el territorio de la Subregión Andina, a través del fortalecimiento institucional y el establecimiento de políticas, estrategias, programas y subprogramas comunes entre los países; del intercambio de experiencias, la creación de redes y del mejoramiento de la cooperación mutua en gestión del riesgo de desastres.

La Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastre, norma supranacional, actualizada y alineada a los contenidos del Marco de Sendai en el año 2017; fue aprobada en la Cuadragésima Reunión del Consejo Andino con la Decisión 819.

Los ejes temáticos son los siguientes:

- ✓ *Priorizar el proceso de conocimiento del riesgo de desastres en todos los sectores de nivel nacional y subregional andino.*
- ✓ *Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres en los planos nacional y subregional.*
- ✓ *Fortalecer la inversión pública y privada orientada a la reducción del riesgo y manejar los desastres de la región andina mediante la aplicación de medidas estructurales y no estructurales.*
- ✓ *Incremento en las medidas de preparación ante desastres en todos los niveles, con el fin de contar con una respuesta eficaz, y "reconstruir mejor" en el ámbito de la rehabilitación y la reconstrucción.*

IV. INTERVENCIONES PREVENTIVAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA OCURRENCIA DE DESASTRES

En el marco de la implementación de intervenciones relacionadas a la reducción de desastres, a través del Programa Presupuestal 0068 Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, se destina el 1.05% del presupuesto público para el año fiscal 2023 que corresponde a S/ 2,265,779,982.00 (a nivel PIA), y en el Año Fiscal 2022 fue de 1.06% (que corresponde a S/ 2,087,744,274.00); este programa presupuestal identifica el problema "Población y sus medios de vida vulnerables ante impacto de amenazas con secuelas de desastre", buscando como objetivo "Reducción de la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante la ocurrencia de peligros". La población objetivo de este programa presupuestal es la población expuesta a la acción de peligros o amenazas de intensidad muy elevada como son Fenómeno El Niño, los sismos fuertes y los tsunamis. Población expuesta a la alta recurrencia de peligros meteorológicos (bajas temperaturas, lluvias e inundaciones y remoción de masas).

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

La intervención de este programa presupuestal se realiza mediante los siguientes 7 productos y 32 actividades en las entidades de los tres niveles de gobierno. Es oportuno señalar que el diseño de este programa presupuestal se sustenta en los instrumentos técnicos normativos relacionados a la gestión de riesgos y desastres como la Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres, y Política Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres y otros.

Tabla N° 1. Productos y actividades del PP0068

PRODUCTO	ACTIVIDAD
3000734. CAPACIDAD INSTALADA PARA LA	5005561. IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	5005560. DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA
	5005611. ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
	5005612. DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
	5005269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
	5005610. ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
3000735. DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS	5005564. MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS
	5005562. CONTROL DE ZONAS CRÍTICAS Y FAJAS MARGINALES EN CAUCES DE RÍOS
	5005565. TRATAMIENTO DE CABECERAS DE CUENCAS EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES
	5005865. DESARROLLO DE TÉCNICAS AGROPECUARIAS ANTE PELIGROS HIDROMETEOROLÓGICOS
3000736. EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES	5005568. INSPECCIÓN DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL URBANO
	5005567. DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN URBANA INCORPORANDO LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
	5006128. ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES
	5005566. DESARROLLO DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIONES
3000737. ESTUDIOS PARA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	5005572. DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
	5005571. DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

PRODUCTO	ACTIVIDAD
	EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL
	5005235. GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE INCENDIOS FORESTALES
	5005873. GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS DE ORIGEN GLACIAR
	5005575. GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO, FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI
	5005576. GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO VOLCANICO
	5005578. GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DEL FENOMENO EL NIÑO
	5005577. GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS
	5005574. GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR MOVIMIENTOS EN MASA
	5005236. GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA
3000738. PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	5005580. FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO
	5005579. ACCESO A LA INFORMACION Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
3000739. POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA	5003293. DESARROLLO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y DE COMUNICACIÓN
	5005583. ORGANIZACION Y ENTRENAMIENTO DE COMUNIDADES EN HABILIDADES FRENTE AL RIESGO DE DESASTRES
	5005581. DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
	5005582. IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION ANTE BAJAS TEMPERATURAS
3000740. SERVICIOS	5005585. SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS

PRODUCTO	ACTIVIDAD
PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	PUBLICOS
	5005570. DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PUBLICOS

Fuente: Ley 31638. Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

Sin embargo, del presupuesto asignado para este programa presupuestal, en el 2022 solo se logró ejecutar" el 79% en total, de los cuales, a nivel de gobierno nacional se ejecutó el 90.5%, en el gobierno regional el 67% y en el gobierno local el 73%. Por otro lado, en el 2019, la ejecución en este programa presupuestal fue de 66% en total, de los cuales, a nivel de gobierno nacional se ejecutó el 73%, en el gobierno regional el 53.4% y en el gobierno local el 64.5%. A continuación, se detalla la ejecución por cada producto.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

Tabla N° 2. Presupuesto asignado a nivel de productos correspondiente al PP0068

TOTAL DE PRESUPUESTO 2022	197,002,269,014	237,822,055,719	299,483,687,180	88.1
Categoría Presupuestal 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	2,067,744,274	2,184,556,484	1,726,936,058	79.0
Producto y Proyecto	PIA	PIM	Devengado	Avance %
3000734: CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	239,496,756	361,440,885	322,468,720	89.2
3000736: EDIFICACIONES SEGURAS ANTE EL RIESGO DE DESASTRES	213,852,438	264,229,189	258,894,303	96.0
3000001: ACCIONES COMUNES	351,995,981	144,424,694	124,376,919	86.1
3000735: DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCION PARA LA PROTECCION FISICA FRENTE A PELIGROS	86,439,481	125,813,066	112,716,914	89.6
3000737: ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES	66,668,621	78,132,324	73,316,587	93.8
3000740: SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	41,683,067	41,539,644	34,810,952	83.8
3000738: PERSONAS CON FORMACION Y CONOCIMIENTO EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	21,679,963	28,638,587	27,046,425	94.4
3000739: POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA	16,459,151	19,653,263	14,859,960	75.6
PROYECTOS	1,049,408,816	1,120,684,732	757,456,878	67.6

Fuente: Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023. Consulta amigable MEF.

Presupuesto destinado a la gestión del riesgo de desastre y ejecutado

El presupuesto de los pliegos gobiernos regionales asignados al PP0068 corresponde al 1.1%, de dichos montos el nivel de ejecución fue de 67%. El mayor porcentaje asignado para el PP0068 con respecto al total de su presupuesto institucional a nivel de PIM corresponde al pliego Lima

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

Metropolitana (5.1%), y al Gobierno Regional de ICA (4.7%); por otro lado, el mayor nivel de ejecución del PP0068 corresponde al Gobierno Regional de Cusco (92%) y al de Lima (92%), como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla N° 3. Presupuesto asignado y ejecución de los gobiernos regionales para la gestión del riesgo de desastres en el 2022

GOBIERNOS REGIONALES	PPTO del PP0068 con respecto al total	Ejecución del PP0068
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	0.6%	71%
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	1.1%	59%
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	1.1%	88%
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0.3%	64%
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	0.4%	84%
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	0.4%	74%
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2.6%	92%
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	2.6%	37%
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	1.0%	43%
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	4.7%	58%
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	0.3%	88%
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	0.3%	86%
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	0.5%	74%
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	0.4%	91%
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	0.8%	89%
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	0.7%	83%
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	1.2%	29%
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	2.3%	56%
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	0.9%	79%
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	0.7%	87%
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	0.6%	90%
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	3.0%	36%

GOBIERNOS REGIONALES	PPTO del PP0068 con respecto al total	Ejecución del PP0068
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	0.5%	90%
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	0.7%	92%
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	0.4%	72%
465. MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	5.1%	88%
Total	1.1%	67%

Fuente: Ley 31638. Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023. Consulta amigable MEF.

Asimismo, el presupuesto de los gobiernos locales agregados por región asignados al PP0068 corresponde al 1.4%, de dichos montos el nivel de ejecución fue de 73%. El mayor porcentaje asignado para el PP0068 con respecto al total de su presupuesto institucional agregado por región a nivel de PIM corresponde a las municipalidades provinciales y distritales de Arequipa (2.6%); por otro lado, el mayor nivel de ejecución del PP0068 corresponde a las municipalidades provinciales y distritales agrupadas en la región de Amazonas, como se detalla en la siguiente tabla.

El monto asignado por cada municipalidad provincial y distrital al PP0068 y su ejecución se detallan en el Anexo 1 de la presente exposición de motivos.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

Tabla N° 4. Presupuesto asignado y ejecución de los gobiernos locales (municipalidades provincial y distrital) para la gestión del riesgo de desastres en el 2022

Región	PPTO del PPO068 con respecto al total	Ejecución del PPO068
01. AMAZONAS	2.0%	96%
02. ANCASH	2.2%	37%
03. APURIMAC	0.5%	77%
04. AREQUIPA	2.6%	67%
05. AYACUCHO	1.7%	92%
06. CAJAMARCA	0.8%	84%
07. PROV. CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	0.5%	90%
08. CUSCO	0.9%	80%
09. HUANCAYELICA	1.6%	91%
10. HUANUCO	2.4%	74%
11. ICA	1.0%	67%
12. JUNIN	1.9%	69%
13. LA LIBERTAD	0.7%	67%
14. LAMBAYEQUE	0.4%	91%
15. LIMA	1.0%	84%
16. LORETO	1.4%	67%
17. MADRE DE DIOS	0.1%	87%

Región	PPTO del PPO068 con respecto al total	Ejecución del PPO068
18. MOQUEGUA	2.1%	84%
19. PASCO	0.6%	88%
20. PIURA	0.7%	80%
21. PUÑO	0.7%	90%
22. SAN MARTIN	5.9%	93%
23. TACNA	2.2%	73%
24. TUMBES	1.1%	93%
25. UCAYALI	1.7%	80%
Total	1.4%	73%

Fuente: Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023. Consulta arigatle MEF, Elaboración: Propia.

Es oportuno señalar, que los recursos presupuestados y no ejecutados pueden ser priorizados para intervenciones preventivas y estratégicas relacionadas a la mitigación de los impactos ante la ocurrencia de los desastres.

V. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PRIORIZADO EN LOS PLANES ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

De acuerdo con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), y considerando que el "riesgo de desastre" es la "probabilidad que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro", así como que el "peligro" es la "probabilidad de que un fenómeno físico potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos"; es necesario considerar que ante la identificación de riesgo de desastres y la ocurrencia de peligros, se afecta la capacidad de la entidad pública para continuar con la provisión de los bienes y servicios a la población.

Los Peligros se clasifican en peligros generados por fenómenos de origen natural y peligros inducidos por la acción humana:

- ✓ Peligros generados por fenómenos de origen natural.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

- ✓ Peligros generados por fenómenos de geodinámica interna (sismos, tsunamis, vulcanismo).
- ✓ Peligros generados por fenómenos de geodinámica externa (Caídas, deslizamiento de roca o suelo propagación lateral, flujo, reptación, deformaciones gravitacionales profundas).
- ✓ Peligros generados por fenómenos hidrometeorológicos y oceanográficos (Inundaciones, lluvias intensas, oleajes anómalos, sequías, descenso de temperaturas, granizada, tormentas eléctricas, vientos fuertes, incendios forestales, fenómeno El Niño, fenómeno La Niña).
- ✓ Peligros inducidos por la acción humana.
- ✓ Peligros físicos.
- ✓ Peligros químicos.
- ✓ Peligros biológicos

Para determinar los riesgos y establecer sus niveles es necesario identificar los peligros que impactan determinada unidad territorial y analizar la vulnerabilidad de la población que habita en dicho territorio por citar la dimensión más importante de la vulnerabilidad.

Considerando las definiciones mencionadas, la entidad orienta la gestión del riesgo de desastres a la determinación de los niveles de riesgo a fin de priorizar programas, proyectos o acciones orientados a prevenir la generación de nuevos riesgos en el territorio y a reducir el riesgo existente, principalmente, sin descuidar la programación de acciones orientadas a la preparación para responder de manera efectiva a una situación de desastre, así como a las acciones de rehabilitación y reconstrucción después de suscitado el evento.

Ante lo expuesto, desde el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), en la Guía para el Planeamiento Institucional" se establece que la entidad pública debe definir un Objetivo Estratégico Institucional relacionado a la gestión del Riesgo de Desastre que contiene como Acción Estratégica Institucional (AEI) uno de los procesos de la Gestión de Riesgos y Desastres". Algunos corresponden a AEI de carácter permanente como la estimación, prevención, reducción y preparación frente al riesgo (de acuerdo con el respectivo "plan de prevención y reducción del riesgo de desastres") y otros a AEI de carácter contingente para la respuesta, la rehabilitación y la reconstrucción después de ocurrido el riesgo (según los respectivos planes y directivas normadas por el órgano rector). Asimismo, señala, que la entidad pública hace seguimiento a los riesgos en distintos momentos, simula su ocurrencia y la aplicación de los planes de contingencia y de continuidad

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

operativa, por lo menos dos veces al año; evalúa la puesta en marcha de las AEI contingentes; y revisa su diseño, de ser necesario. La entidad debe formular la estrategia de gestión financiera para la implementación adecuada de los procesos de gestión del riesgo de desastre.

Lo antes expuesto, también se sustenta en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD, en la que se señala que "...Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento."

VI. INTERVENCIONES EN RECONSTRUCCIÓN ANTE OCURRENCIA DE DESASTRES

Con respecto a la relevancia de la intervención pública en situaciones de riesgos de desastres, de acuerdo con el Banco Mundial, existen tres formas de organizar institucionalmente el proceso de reconstrucción una vez ocurrido el desastre. Cada uno tiene sus propios méritos distintivos, así como debilidades demostradas.

Una vez ocurrido cualquier desastre, los gobiernos deben decidir con bastante rapidez los arreglos institucionales a implementar, para la gestión de recuperación y reconstrucción. A continuación, se resumen las principales opciones organizativas con sus fortalezas y debilidades inherentes que han venido adoptando por diversos gobiernos para la gestión de la reconstrucción.

Cuadro N° 1

Opción 1. Crear una nueva organización o grupo de trabajo dedicado a la reconstrucción

Fortalezas	Debilidades	Recomendaciones
Independiente y enfocada;	Riesgo de duplicar esfuerzos con ministerios de línea;	Adecuada para desastres de gran escala;
Proporciona forma de asignar recursos y contratar;	Toma tiempo clarificar roles y responsabilidades;	También cuando el desastre afecta la estructura del gobierno.
Puede manejar arreglos financieros complejos con donantes;	Puede no tener apoyo a nivel local;	Es importante incluir fecha de cierre de la agencia
Simplifica consultas con entidades del gobierno.	Tendencia a sobrevivir a la coyuntura de desastre;	
	Onerosa (gasto de local y personal); Si se crea una para cada desastre no se acumula experiencia.	

Fuente: Banco Mundial

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

Cuadro N° 2
Opción 2. Crear una organización o un grupo de trabajo especializado extraído de los ministerios competentes

Fortalezas	Debilidades	Recomendaciones
Aumenta coordinación entre sectores; Claramente temporal, pues funcionarios asignados regresarán a sus sectores;	El grupo puede no estar suficientemente empoderado; Puede debilitar ministerios de línea; Los ministerios pueden no tener	Pueden ser útiles para que el staff de los ministerios acumule experiencia de recuperación luego de desastres.
El líder puede provenir fuera del Estado.	conocimiento en reconstrucción; Pueden tener dificultad para captar cooperación internacional.	

Fuente: Banco Mundial

Cuadro N° 3
Opción 3. Los organismos gubernamentales existentes gestionan la recuperación en el marco del plan nacional para casos de desastre

Fortalezas	Debilidades	Recomendaciones
Da responsabilidad a los expertos de cada sector; Mayor apoyo local. Todos los sectores absorben lecciones para mitigar riesgos en sus operaciones normales; Es más probable que experiencia se use en futuros desastres.	Sobrecarga a los gobiernos subnacionales que no tengan capacidades; Sobrecarga a los ministerios (carga normal más reconstrucción). Es posible que los subnacionales no sea capaces de cumplir obligaciones de reconstrucción.	Requiere que antes del desastre se haya trabajado en planificar, entrenar al personal en un plan nacional de desastres. Requiere que los ministerios de línea tengan el personal idóneo; Funciona mejor en países con gobiernos subnacionales fuertes.

Fuente: Banco Mundial

Asimismo, el Banco Mundial recomienda que los esfuerzos de reconstrucción se ejecuten siguiendo un conjunto de lineamientos generales que se describen a continuación:

- El gobierno debe liderar el esfuerzo de definir la política de reconstrucción y debe coordinar su implementación. Estas políticas deben comunicarse al público.
- La mejor práctica es establecer una política de reconstrucción y una estructura de respuesta institucional, incluyendo uno para la reconstrucción de viviendas y comunidades, antes de un desastre.
- Los arreglos institucionales deben reflejar la política de reconstrucción. La agencia encargada de la reconstrucción debe tener un mandato claro, estructura flexible y un plan operativo definido.
- Dicha entidad, sea nueva o un comité temporal, debe trabajar en forma cercana con los ministerios de línea y otras entidades para cumplir con su mandato.
- Se deben establecer los mecanismos para coordinar y financiar las acciones de las entidades locales, nacionales e internacionales involucradas en la reconstrucción, y se debe compartir información entre ellas.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

- Los fondos se deben asignar en forma equitativa y deben mantenerse dentro de límites predefinidos. Los controles amplios y el monitoreo cercano de todas las fuentes de recursos minimizan la corrupción.

Experiencias exitosas en reconstrucción

Asimismo, de acuerdo a lo publicado por el Banco Mundial, a continuación, se presenta ejemplos de experiencias exitosas que han implementado para la reconstrucción frente a desastres.

Cuadro N° 4
Sistematización de experiencias internacionales

País / Año	Entidad	Consideraciones
Colombia/1999 (Terremoto en Armenia)	Fondo para la Reconstrucción Económica y Social del Eje Cafetalero (FOREC)	Se creó una entidad nueva, con independencia funcional y normativa. El directorio estaba compuesto por el gobierno central y local y el sector privado. Se contó con evaluación temprana y detallada de daños, y se planificó la intervención para mitigar riesgos. Adecuado financiamiento y uso de capacidades subnacionales preexistentes para administrar el uso del suelo. Ejecución descentralizada basada en ONG's y en menor medida en gobiernos locales. Cobertura temporal a damnificados adecuada que dio tiempo para planificar intervención.
Irán/ 2003 (Terremoto en Bam)	Steering Committee	Se creó un grupo de trabajo basado en ministerios de línea. El grupo de trabajo incluyó 5 ministros y los jefes de varias entidades relacionadas con vivienda y cultura. Asimismo, contó con autonomía para fijar la política de reconstrucción que incluyó el rediseño de las áreas afectadas y la ejecución a cargo de la entidad nacional de vivienda.
México / 1985 (Terremoto en México D.F.)	Renovación Habitacional Popular (RHP)	Se creó una agencia nueva formada con personal de los ministerios sin experiencia previa en reconstrucción. Luego de inicio caótico, pudo planificar la construcción de viviendas multifamiliares a los afectados. Contaba con financiamiento adecuado y autonomía. Sin embargo, después de las primeras semanas caóticas, su capacidad creció y el proyecto fue exitoso y completado rápidamente. En los 2 años de su mandato construyó 48 mil viviendas. La experiencia muestra que, en algunas situaciones, una agencia nueva y dedicada es la mejor solución institucional. También demuestra que el éxito de un ambicioso programa
		de reconstrucción depende de la disponibilidad inmediata de recursos financieros adecuados y de una estrategia bien adaptada según los requisitos del programa específico.

Fuente: Banco Mundial

Si bien el cuadro anterior, nos brinda información sobre algunas experiencias de reconstrucción en diferentes países, es necesario encontrar paralelos similares a nivel de características vinculadas al país y desastre a fin de contar con referencias que permitan la evaluación de ciertos componentes de la cartera de Reconstrucción con Cambios. En esa línea, se identifica intervenciones de reconstrucción que se han realizado en Colombia y Chile, que si bien, a nivel de desastre, no son comparables con la enfrentada en nuestro país, puesto que, en el caso del Perú se debió a un fenómeno climático producido por las corrientes marinas y, por el otro lado, en los países vecinos,

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

se presentaron terremotos de un alto grado de destrucción; si coinciden en la afectación infraestructural causada.

En el cuadro siguiente, se presenta un comparativo, que expone las características de los eventos de desastre y el modelo de reconstrucción tomado por cada uno de estos países:

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

Cuadro N° 5
Cuadro comparativo de experiencias en desastres de países en América del Sur

Criterio / País	Colombia	Chile	Perú
Evento	Terremoto 6.2° en la escala de Richter	Terremoto 8.8° en la escala de Richter	Fenómeno climático
Número de víctimas mortales	1 000 personas (cifra aproximada)	521 personas	162 personas
Tipo de Infraestructura afectada	Infraestructura educativa, vivienda, transportes, agua y saneamiento, energía	Infraestructura industrial, pesquera, turismo, vivienda, educación, salud, energía, obras públicas, agricultura, transportes, municipalidades, entre otros.	Infraestructura de salud, transporte, vivienda, agricultura, saneamiento y educación.
Costo de daños	USD 1 586 millones	USD 30 000 millones	USD 3,124 millones
Modelo de gestión	creó una entidad nueva, con independencia funcional y normativa. El directorio estaba compuesto por el gobierno central y local y el	Se definió al Comité de ministros de Infraestructura, Ciudad y Territorios, como la instancia que asume la conducción global del	Se creó una entidad autónoma con rango de ministerio para ejercer el rol de planificación, seguimiento, monitoreo y

Criterio / País	Colombia	Chile	Perú
	sector privado. contó con evaluación temprana y detallada de daños, y se planificó la intervención para mitigar riesgos. ecuerdo financiamiento y uso de capacidades subnacionales preexistentes para administrar el uso del suelo. cción descentralizada basada en ONG's y en menor medida en gobiernos locales. bertura temporal a damnificados adecuada que dio tiempo para planificar intervención.	proceso de reconstrucción de las regiones afectadas y se incorpora a los ministros de Educación y Salud. Esta organización se denomina el Subcomité de Reconstrucción. En esa línea, se encargó a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo la gestión y coordinación para elaborar los planes regionales de reconstrucción con los intendentes regionales. El catastro de daños fue elaborado por el Ministerio de Obras Públicas y quien fungió como una oficina de supervisión y fiscalización durante todo el proceso. Los gobiernos regionales y sectores se encargaron de infraestructura principal, mientras que una serie de obras complementarias se otorgaron a las municipalidades. A nivel presupuestal, la Dirección de Presupuestos creó una partida denominada Fondo Local de Reconstrucción para la ejecución de dichas obras complementarias o adicionales. Se determinaron 2 etapas: emergencia y reconstrucción, la primera orientada a soluciones transitorias y la segunda enfocada a las definitivas que permitan reponer o mejorar la infraestructura afectada.	evaluación de la cartera de proyectos determinado. Asimismo, se encarga de las coordinaciones y la articulación necesaria entre los 3 niveles de gobierno a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos. La ejecución se encuentra asignada a diferentes unidades ejecutoras en los 3 niveles de gobierno. La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se encarga de coordinar, revisar y validar frente al Ministerio de Economía y Finanzas, las transferencias de recursos para la ejecución de cada año fiscal. El Plan de Reconstrucción considera 4 componentes de ejecución: Reconstrucción, Construcción, Soluciones de vivienda y fortalecimiento de capacidades. La gran mayoría de obras se ejecutan a través de la contratación de privados, sólo un pequeño porcentaje es por administración directa. La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios también puede ejecutar proyectos a través de la modalidad gobierno a gobierno.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

Criterio / País	Colombia	Chile	Perú
Presupuesto de intervenciones	USD 969 millones Millones ¹⁵	USD 8,431 millones	USD 7,613 millones
Tiempo de implementación	1999 – 2002 3 años	2010 – 2014 4 años	2017 – 2021 4 años
Logros alcanzados	Se ha culminado el 95% de obras al 23 de enero del 2002.	Se ha culminado el 81% de intervenciones al 4 de junio del 2014.	Se ha culminado el 35,46% de actividades y proyectos a junio del 2021.

Fuente: Banco Mundial

En ese sentido, se puede apreciar que, en las experiencias en países vecinos que afrontaron similares eventos de desastre, al igual que en Perú, no se cumplieron con la finalización a tiempo de las intervenciones, sin embargo, presentan un avance mucho mayor frente a lo programado en el nuestro país.

De acuerdo con el Banco Central de Reserva del Perú, en el país, la experiencia de reconstrucción asociada al terremoto de Pisco de 2007 mostró limitaciones marcadas, pues los niveles de coordinación y centralización de decisiones no se definieron desde el principio. Así, la entidad creada — FORSUR17 (Ley 29078) - contaba con un Directorio que tenía, además del presidente de FORSUR, tres presidentes regionales, cinco ministros y dos empresarios. La asignación de recursos era una tarea colegiada del Directorio, mientras que el presidente de FORSUR tenía la función de coordinar las acciones de todos los actores involucrados.

FORSUR era una unidad ejecutora de la PCM, y se encontraba sujeta a los procedimientos públicos para la aprobación de cada proyecto y su acceso a recursos. La mayor parte de su operación se encontraba en Lima y el nivel de coordinación con los municipios y de comunicación al público era bajo. Asimismo, no se contó con una evaluación rápida de los daños y necesidades causadas por el desastre, lo que implicó que los esfuerzos para apoyar a esta población no se prioricen en forma adecuada.

Debido a estas dificultades, la ejecución de proyectos a cargo de FORSUR fue menor a la anticipada, lo que hizo necesario reestructurar dicha entidad en el año 2009, reemplazando el Directorio con la figura de un presidente ejecutivo y facilitando el proceso de asignación de recursos a las unidades ejecutoras.

Desde el 2017 hasta la fecha, se han venido realizando transferencias para la ejecución de las intervenciones entre proyectos y actividades de los cuatro componentes (reconstrucción, construcción, solución de vivienda y fortalecimiento de capacidades) en los tres niveles de gobierno identificados con daños directos a consecuencia del Fenómeno de El Niño Costero del 2017.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

Con respecto a la ejecución financiera de las intervenciones del PIRCC, de acuerdo el portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas sobre las transferencias del FONDES, el nivel de ejecución de las entidades ejecutoras en el periodo 2017 al 2022 es 50.5% (del presupuesto transferido en cada año fiscal con respecto a la ejecución de los proyectos y actividades en el ámbito de la reconstrucción con cambios).

Es así, que del 2017 al 2022 a nivel total, la ejecución financiera en promedio alcanzo el 50.5% en total, a nivel de Gobierno Nacional se alcanzó el 52.5%, en el Gobierno Local el 49%, y en el Gobierno Regional se alcanzó el 35.9%.

Tabla N°5. Porcentaje de Ejecución Financiera de los FONDES, 2017-2021.

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Promedio 2017-2022
Total	21.5	41.4	46	43.3	67.9	73.8	50.5
GN	24.4	52.3	43.9	40.2	71.5	82.4	52.5
GL	25.8	29.5	59	47.7	66.4	65.5	49.0
GR	9.8	29.3	26.6	41.6	58.8	49.1	35.9

Fuente: Consulta FONDES MEF.

Con respecto al nivel de ejecución física (incluyendo las inversiones no concluidas), de acuerdo con la base de datos extraídos de INFOBRAS de la Contraloría General de la República, ésta alcanza el 31.6% en promedio hasta junio de 2021.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa no irroga gastos al estado; debido a que será financiado con cargo al presupuesto institucional de cada entidad en el marco de los artículos 16° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y permitirá fortalecer el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres, garantizando su adecuada gestión.

La proposición legislativa propone la siguiente fórmula legal:

LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, A FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a efectos de garantizar la adecuada gestión del riesgo de desastres, realizando intervenciones vinculadas a los procesos de la Gestión de Riesgos y Desastres de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres (SINAGERD).

Artículo 2.- Modificación del artículo 55° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

Modifícase el artículo 55° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, incorporándose el numeral 55.3, en los siguientes términos:

Artículo 55. Recursos para contribuir a la reducción del riesgo de desastres

(...)

"55.3. Dispone que, para garantizar la adecuada gestión del riesgo de desastres, los gobiernos regionales y locales deben destinar como mínimo el 2% de su presupuesto institucional de apertura por toda fuente de financiamiento, para realizar intervenciones vinculadas a los procesos de la Gestión de Riesgos y Desastres de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres (SINAGERD). Para la implementación de esta disposición, los Pliegos de los gobiernos regionales y locales quedan autorizados a realizar las modificaciones presupuestarias que correspondan, para lo cual se les exonera de lo dispuesto en los numerales 9.1, 9.2, 9.4, 9.5, 9.8, 9.9, 9.12, y 9.15 del artículo 9 y del artículo 13 de la presente ley y en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. - Vigencia

La presente Ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

III. MARCO NORMATIVO

Legislación nacional

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

Competencias de las Comisiones

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, entre otros, tiene la competencia de estudiar y dictaminar los proyectos de ley de acuerdo con su especialidad o la materia:

"Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...)"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

En consecuencia, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, es práctica parlamentaria que las comisiones ordinarias que se conforman lo hacen procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las competencias propias de cada sector o ministerio.

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

El Plan de Trabajo de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, establece como uno de sus objetivos generales, proponer o modificar, según sea el caso, la legislación en el ámbito de competencia de la Comisión; para lo cual, precisa, que se debe estudiar y analizar las iniciativas legislativas, en concordancia con las necesidades de los sectores involucrados. Es importante resaltar este punto, dado que el estudio y análisis de los proyectos de ley, deben ser concordantes con las necesidades de los sectores Defensa e Interior, y las otras materias propias de su competencia contenidas en los ejes temáticos.

Si bien la labor legislativa de este órgano parlamentario durante el presente periodo anual de sesiones contempla como prioridad el estudio y dictamen de iniciativas legislativas que se encuentren en la comisión, esas iniciativas deben necesariamente estar relacionadas directamente a las materias propias de los sectores Defensa e Interior y a las mencionadas en los cuatro ejes temáticos descritos en su Plan de Trabajo.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República establece en su Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024, como objetivo general: El cabal cumplimiento de sus funciones, enmarcadas dentro de las normas constitucionales y normas legales en materia presupuestal y rendición de cuentas de las entidades públicas, con la finalidad elemental de impulsar acciones que permitan optimizar el presupuesto, la calidad del gasto público y una correcta rendición de cuentas de las entidades públicas para prevenir y combatir frontalmente la corrupción en la gestión presupuestal.

Como podemos observar, este órgano parlamentario está encargado de las normas en materia presupuestal y rendición de cuentas, la optimización del presupuesto, la calidad del gasto y una correcta rendición de cuentas.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

Análisis de la fórmula legal

El Proyecto de Ley 5832/2023-CR propone la Ley que modifica la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgo de desastres.

Comisión especializada

El artículo 77 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la República dispone que, *en la remisión de las proposiciones a comisiones se aplica el criterio de especialización.*

Asimismo, en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República establece que, una comisión se inhibe de dictaminar por no tener competencia en la materia de la propuesta.

Por las consideraciones expuestas, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, no le corresponde analizar materias que están en el ámbito de competencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, considerando que la iniciativa legislativa contiene materia presupuestal.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2023-2024, en su Undécima Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2023, ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, **inhibirse** de dictaminar el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, cuyo objeto principal está directamente relacionado con la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Salvo parecer distinto.

Dese cuenta.

Sala de sesiones de la Comisión.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgos de desastres.

Lima, 4 de diciembre de 2023



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 11:44:41-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/12/2023 10:38:08-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 15:46:47-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 14:11:44-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 11:14:43-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 10:51:43-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 15:02:41-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 15:48:08-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS SEGUNDO
TORIBIO FIR 16655831 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 17:55:22-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 10:58:07-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/12/2023 12:42:09-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2023 17:10:38-0500



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

ACTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA

Resumen

1. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, de las actas de la Décima Sesión Ordinaria y de la Primera Sesión Extraordinaria de la comisión.
2. Se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, encargar al congresista José Cueto Aservi para que, de manera supletoria, la sustentación de dictámenes o informes ante el pleno o la comisión permanente, contenidos en la agenda de las sesiones.
3. Se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, la invitación al señor Javier Gonzales-Olaechea, ministro de Relaciones Exteriores, para que informe sobre los fundamentos del Decreto Supremo 028-2023-RE que exonera del requisito de visa de turista a los nacionales de la República de El Salvador; precisando que, en los considerandos se aprecia que los ciudadanos salvadoreños no representan riesgo a la seguridad interna debido a la reducción de la tasa delictiva que ha experimentado dicho país, lo que es claramente cuestionable y resulta preocupante en el contexto que tiene la migración de las llamadas maras salvadoreñas, que huyen del El Salvador hacia América Latina, como consecuencia de las políticas del gobierno de Nayib Bukele. A pedido del congresista Kamiche Morante se invitará también al Superintendente de Migraciones para que informe sobre la política migratoria.
4. Se aprobaron por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, los dictámenes de dación de cuentas recaídos en los decretos supremos 125, 126 y 127-2023-PCM.
5. Se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 6553/2023-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.
6. Se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4325/2022-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 18 del Decreto Legislativo 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a fin de establecer el procedimiento del uso de la fuerza.</i> 7. <i>Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores Rescatando Familias.</i> 8. <i>Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4669/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna, para fortalecer el turismo, intercambio comercial y el flujo migratorio entre la República del Perú y Chile.</i> 9. <i>Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgo de desastres</i> 10. <i>Se aprobó por MAYORÍA de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4373/2022-CR, Ley de reforma constitucional que incorpora el derecho fundamental a la verdad.</i> 11. <i>Se aprobó por MAYORÍA de los congresistas presentes, el archivo de los proyectos de ley 44, 1022, 1373, 2126, 3973 y 4287, que proponen la modificación del Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.</i> 12. <i>Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4247/2022-CR Ley que establece medidas para proteger a la ciudadanía de los riesgos de seguridad digital que originan la sustracción de equipos móviles.</i> 13. <i>Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4053/2022-CR Ley que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones.</i> 14. <i>No se aprobó por MAYORÍA de los congresistas presentes, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5420/2022-CR, Ley que declara de necesidad pública el funcionamiento de la Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Huancavelica.</i> 15. <i>No se aprobó por MAYORÍA de los congresistas presentes, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4740/2022-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública la construcción de la Escuela Técnico-Superior</i>
--	--



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	de la Policía Nacional del Perú en la provincia de Huaura del departamento de Lima. 16. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada. 17. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.
Introducción	El lunes 4 de diciembre de 2023, siendo las 15.10 horas, se reunieron de manera presencial en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo y virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, bajo la presidencia de la congresista Patricia Chirinos Venegas, y con la participación de los congresistas titulares, Jorge Montoya Manrique, Fernando Rospigliosi Capurro, Tania Ramírez García, José Williams Zapata, Roberto Chiabra León, Edhit Julón Irigoín, Susel Paredes Piqué, Héctor Valer Pinto, José Cueto Aservi y Alfredo Azurín Loayza; con los congresistas accesitarios Roberto Kamiche Morante y Alex Paredes Gonzales; asimismo, presentaron licencias / justificaciones de inasistencia, los congresistas Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu y Abel Reyes Cam. Luego de iniciada la sesión, se incorporaron los congresistas titulares Segundo Montalvo Cubas, Luis Aragón Carreño y Katy Ugarte Mamani. Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Undécima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para el Periodo Anual de Sesiones 2023-2024.
Despacho	La presidenta dio cuenta de la remisión con la agenda de la presente sesión, de las relaciones de documentos recibidos y emitidos de la comisión del 17 al 30 de noviembre de 2023. Asimismo, indicó que en dicho plazo se recibieron los proyectos de ley 6420, 6446, 6517, 6520, 6522, 6531 y 6533; disponiendo pasen a pedido de opinión, estudio y predictamen, de ser el caso.
Actas	Debate y votación de las propuestas de actas de la décima sesión ordinaria y de la primera sesión extraordinaria, remitidas con la agenda para la presente sesión. La presidenta sometió a debate las mencionadas actas; sin intervenciones dispuso



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño y Azurín Loayza. Se aprobaron las actas de la décima sesión ordinaria y primera sesión extraordinaria de la comisión.
Informes	La presidenta comunicó que se ha programado ir al VRAEM, como parte de la función de fiscalización que corresponde a la comisión; lo que les será informado oportunamente para que puedan acompañarla. Asimismo, indicó que se llevaán a cabo dos audiencias descentralizadas, en Iquitos y en Lambayeque. La titular dispuso que los informes de la presente sesión se remitan al WhatsApp de los congresistas de la comisión; los que se detallan a continuación: Los congresistas han presentado los documentos siguientes: • Roberto Chiabra traslada documento de la Federación de Excombatientes del Norte y Nororiente del Perú; (Reg.1015). • Américo Gonza remite opiniones del proyecto 5176; (Reg.1040-1042). • Jhaec Espinoza solicita sustentar proyecto 2628; (Reg.1050). • Esdrás Medina se priorice el proyecto 3856; (Reg.1095). • La Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana traslada documento sobre incumplimiento de la Ley 31297; (Reg.1099). • Edgard Reymundo solicita nos inhibamos del proyecto 4959; (Reg.1104). • Susel Paredes traslada oficio solicitando sesión descentralizada en Huanta; (Reg.1114). • Edwin Martínez solicita sustentar proyectos 6251; (Reg.1118-1119). Informes del Ministerio de Defensa: • Compra de raciones de campaña; (Reg.1005). • Pedido ciudadano sobre reglamentación Ley 31494; (Reg.1006). • Pedido ciudadano sobre inseguridad en el puerto del Callao; (Reg.1007). • Empleo de recursos y Plan de Compras del Fondo de las FFAA y PNP; (Reg.1009). • Pedido del Sindicato de docentes de la FAP; (Reg.1010). • Sobre invitaciones de pases al retiro; (Reg.1022). • Copia informativa sobre reclamo en proceso de ascenso 2023-2024; (Reg.1026). • Zona intangible del terminal portuario de Pucusana; (Reg.1039). • Sobre invasión de funciones policiales a funciones militares; (Reg.1120).



- Sobre la no elaboración de los planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; (Reg.1123).
- Sobre implementación de la Ley 31177 para participantes de operación Chavín de Huántar; (Reg.1127).
- Sobre protocolo actuación por comisión de delito en mar, río y lago; (Reg.1128).
- Sobre queja sobre el Instituto Superior tecnológico Público del ejército; (Reg.1130).
- Sobre pedido de indemnización por daños y perjuicios; (Reg.1131).
- Sobre solicitud de condecoración; (Reg.1133).
- Sobre determinación de pensión; (Reg.1134).
- Sobre presuntas acciones en contra de cadete de la DEscuela Naval del Perú; (Reg.1138).

Informes del Ministerio del Interior:

- Pedido de remoción de autoridad; (Reg.1008).
- Sobre pedido de patrullaje e interdicción de la minería ilegal a lo largo del río Cenepa; (Reg.1061).
- Sobre pedido de la congresista Infantes Castañeda; (Reg.1062).
- Sobre presunto incumplimiento de la Ley 31297; (Reg.1064).

El oficial mayor comunica que:

- Traslada respuesta del Ministerio del Interior a la solicitud de la congresista Infantes Castañeda; (Reg.1019).
- Traslada respuesta del Ministerio del Interior a la solicitud del congresista Bellido Ugarte; (Reg.1027).
- Se han recibido 15 resoluciones ministeriales de ingreso de tropas sin armas de guerra; (Reg.1056).

La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú remite informe sobre delegación de facultades referida a los bomberos; (Reg.1013).

Se han recibido los decretos supremos sobre estado de emergencia siguientes:

- DS 125-2023-PCM, Decreto Supremo que prórroga el Estado de Emergencia en la provincia de Patate del departamento de La Libertad; (Reg.1017).
- DS 126-2023-PCM, Decreto Supremo que prórroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de San Martín de Porres y San Juan de Lurigancho de la provincia y departamento de Lima, así como en los distritos de Sullana, Bellavista, Marcavelica, Salitral, Querecotillo, Ignacio Escudero y Miguel Checa de la provincia de Sullana del departamento de Piura; (Reg.1018).
- DS 127-2023-PCM, Decreto Supremo que prorroga el estado de Emergencia en la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes; en distritos de las provincias de Sullana, Ayabaca y Huancabamba del departamento de Piura y en distritos de las provincias de Tarata y Tacna del departamento de Tacna; (Reg. 1079).



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	• <i>DS 131-2023-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios; (Reg.1137).</i> <i>La Municipalidad Distrital de Miraflores en Arequipa formula pedido para inclusión en la Ley de Presupuesto 2024; (Reg.1025).</i> <i>El Ministerio de Educación solicita apoyo para estudiantes que participarán en la Etapa Mundial de Robótica 2023; (Reg.1053).</i> <i>El Ministerio de Educación informa sobre 4819 docentes que suscribieron planillones del MOVADEF; (Reg. 1115).</i> <i>El presidente cedió el uso de la palabra a los parlamentarios para que formulen informes; luego de las intervenciones de los congresistas Kamiche Morante y Paredes Piqué referidas a la exoneración de visa de turista a los salvadoreños y la invitación al ministro de Relaciones Exteriores; la presidenta les indicó que estos eran pedidos y no informes, pasándolo igualmente a la orden del día.</i> <i>Sin más intervenciones pasó a la siguiente sección.</i>
Pedidos	<i>La presidenta informó del pedido siguiente:</i> <i>De conformidad con lo establecido en el artículo 55 literal b del Reglamento del Congreso, la comisión está facultada para delegar de manera supletoria, en un miembro de la comisión, que no sea parte de la mesa directiva, la sustentación de dictámenes o informes ante el pleno o la comisión permanente, contenidos en la agenda de las sesiones.</i> PASARON A LA ORDEN DEL DÍA <i>Luego cedió el uso de la palabra a los parlamentarios para que formulen pedidos, interviniendo los congresistas siguientes:</i> <i>El congresista Alex Paredes Gonzales para que se invite al ministro del Interior, para que exponga sobre la Ley 31576, Ley que incorpora dentro de los alcances de la Ley 38876, a los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad y retiro, egresados de la ESELAC- PNP, comprendidos en la Resolución Ministerial 697-2018-IN.</i> <i>La presidenta indicó que la invitación al Ministro del Interior sería para la próxima sesión y que este tema ya estaba incluido.</i> <i>El congresista Kamiche Morante solicitó se invite al ministro de Relaciones Exteriores</i>



	para que informe sobre los fundamentos del Decreto Supremo 028-2023-RE que exonera del requisito de visa de turista a los nacionales de la República de El Salvador; precisando que, en los considerandos se aprecia que los ciudadanos salvadoreños no representan riesgo a la seguridad interna debido a la reducción de la tasa delictiva que ha experimentado dicho país, lo que es claramente cuestionable y resulta preocupante en el contexto que tiene la migración de las llamadas maras salvadoreñas, que huyen del El Salvador hacia América Latina, como consecuencia de las políticas del gobierno de Nayib Bukele. PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA Sin más pedidos, pasó a la siguiente sección.
Orden del día	1. Pedido para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 literal b del Reglamento del Congreso, la comisión delegue de manera supletoria, en un miembro de la comisión, que no sea parte de la mesa directiva, la sustentación de dictámenes o informes ante el pleno o la comisión permanente, contenidos en la agenda de las sesiones La presidenta propuso al congresista Cueto Aservi para que pueda sustentar las materias de la comisión en el pleno o comisión permanente. Sin intervenciones dispuso votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con el voto a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani. Se aprobó encargar al congresista José Cueto Aservi para que, de manera supletoria, realice la sustentación de dictámenes o informes ante el pleno o la comisión permanente, contenidos en la agenda de las sesiones. Asimismo, dispuso se comunique el presente acuerdo. 2. Pedido del congresista Kamiche Morante, para que se invite al ministro de Relaciones Exteriores para que informe sobre los fundamentos del Decreto Supremo 028-2023-RE que exonera del requisito de visa de turista a los nacionales de la República de El Salvador; precisando que, en los considerandos se aprecia que los ciudadanos salvadoreños no representan riesgo a la seguridad interna debido a la reducción de la tasa delictiva que ha experimentado dicho país, lo que es claramente cuestionable y resulta preocupante en el contexto que tiene la migración de las llamadas maras salvadoreñas, que huyen del El Salvador hacia América Latina, como consecuencia de las políticas del gobierno de Nayib Bukele.



Luego de las intervenciones de los congresistas Kamiche Morante y Williams Zapata la presidenta dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se deja constancia que los congresistas Williams Zapata y Cueto Aservi expresaron su voto a favor con observaciones.

Se aprobó la invitación al señor Javier Gonzales-Olaechea, ministro de Relaciones Exteriores, para que informe sobre el tema mencionado.

El congresista Kamiche Morante solicitó que también se invite al Superintendente de Migraciones para que informe sobre la política migratoria.

3. Debate y votación de los dictámenes de dación de cuenta de estados de emergencia, recaídos en los decretos supremos 125, 126 y 127; remitidos con la agenda para la presente sesión.

La presidenta indicó que se habían revisado los decretos supremos sobre el cumplimiento del procedimiento de forma y de fondo establecido en el artículo 92-A del Reglamento del Congreso; en concordancia con el artículo 137 de la Constitución.

La comisión tiene un plazo de 15 días hábiles para evaluarlos y aprobar el dictamen de dación de cuenta; y, el plazo de presentación al Consejo Directivo es de 2 días desde su aprobación; luego expuso los tres predictámenes

Sin intervenciones, la presidenta dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobaron los dictámenes de dación de cuentas recaídos en los decretos supremos 125, 126 y 127-2023-PCM.

4. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 6553/2023-PE, que con un texto sustitutorio propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú; remitido con la agenda para la presente sesión.



La presidenta expuso el predictamen, y sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 6553/2023-PE, que propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

5. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4325/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que modifica el artículo 18 del Decreto Legislativo 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a fin de establecer el procedimiento del uso de la fuerza; remitido con la agenda para la presente sesión.

La presidenta expuso el predictamen, y luego de la intervención del congresista Cueto Aservi, dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4325/2022-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 18 del Decreto Legislativo 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a fin de establecer el procedimiento del uso de la fuerza.

6. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores Rescatando Familias; remitido con la agenda para la presente sesión.

La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista Alfredo Azurín Loayza, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.

Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García,



Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5273/2022-CR, Ley que crea el Programa de rehabilitación para varones agresores Rescatando Familias.

7. *Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4669/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna, para fortalecer el turismo, intercambio comercial y el flujo migratorio entre la República del Perú y Chile; remitido con la agenda para la presente sesión.*

La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado a la congresista Nieves Limachi Quispe, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.

*Luego de las intervenciones de los congresistas Chiabra León y Valer Pinto, dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.*

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4669/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ampliación y mejoramiento del complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna, para fortalecer el turismo, intercambio comercial y el flujo migratorio entre la República del Perú y Chile.

8. *Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgo de desastres; remitido con la agenda para la presente sesión.*

La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista Juan Carlos Mori Celis, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.

*Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.*



Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5832/2023-CR, Ley que modifica la Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a fin de garantizar la adecuada gestión de riesgo de desastres.

9. *Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4373/2022-CR, Ley de reforma constitucional que incorpora el derecho fundamental a la verdad; remitido con la agenda para la presente sesión.*

La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado a la congresista Katy Ugarte Mamani, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.

*Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por **MAYORÍA** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani; sin votos en contra; y, con la abstención de la congresista Paredes Piqué.*

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4373/2022-CR, Ley de reforma constitucional que incorpora el derecho fundamental a la verdad.

10. *Debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 44/2021-CR, 1022/2021-CR, 1373/2021-CR, 2126/2021-CR, 3973/2022-CR y 4287/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.*

La presidenta señaló que, la Comisión de Defensa Nacional aprobó por unanimidad, en su décimo tercera sesión ordinaria, realizada el 13 de marzo de 2023 el dictamen recaído en los proyectos de ley 44, 1022, 1373, 2126, 3973 y 4287, por el que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.

Precisó que el 24 de marzo de 2023 se recibió un documento del Ministerio del Interior, formulando precisiones al texto aprobado; por ello se presentó un texto sustitutorio.

Indicó que, el pleno, en sesión del 02 de noviembre, acordó que el dictamen regrese a la comisión, al aprobarse la cuestión previa planteada por el congresista Rospigliosi Capurro.

Luego de las intervenciones de los congresistas Rospigliosi Capurro, Azurín Loayza y Montoya Manrique; la presidenta indicó que a solicitud de los



	<i>congresistas Rospigliosi Capurro y Montoya Manrique se votaría el archivo del presente dictamen.</i> <i>Dispuso votación nominal, aprobándose el archivo por MAYORÍA de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Cueto Aservi y Ugarte Mamani; con el voto en contra del congresista Azurín Loayza; y sin abstenciones.</i> <i>Se aprobó el archivo de los proyectos de ley 44, 1022, 1373, 2126, 3973 y 4287, que proponen la modificación del Decreto Legislativo 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú.</i> 11. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4247/2022-CR, Ley que establece medidas para proteger a la ciudadanía de los riesgos de seguridad digital que originan la sustracción de equipos móviles; remitido con la agenda para la presente sesión. <i>La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista Alfredo Pariona Sinche, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.</i> <i>Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4247/2022-CR Ley que establece medidas para proteger a la ciudadanía de los riesgos de seguridad digital que originan la sustracción de equipos móviles.</i> 12. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4053/2022-CR Ley que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones; remitido con la agenda para la presente sesión. <i>La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista José Luis Elías Ávalos, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.</i> <i>Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García,</i>
--	---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4053/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones.

13. *Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5420/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública el funcionamiento de la Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Huancavelica; remitido con la agenda para la presente sesión.*

La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista Wilson Soto Palacios, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.

Intervinieron los congresistas Williams Zapata, Chiabra León, Rospigliosi Capurro y Paredes Piqué

*La presidenta dispuso votación nominal; no aprobándose por **MAYORÍA** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Ramírez García y Montalvo Cubas; con los votos en contra de los congresistas Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Williams Zapata, Chiabra León, Paredes Piqué, Cueto Aservi, Azurín Loayza y Ugarte Mamani; y, con las abstenciones de los congresistas Julón Irigoín y Aragón Carreño.*

No se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5420/2022-CR, Ley que declara de necesidad pública el funcionamiento de la Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Huancavelica.

14. *Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4740/2022-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública la construcción de la Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en la provincia de Huaura del departamento de Lima; remitido con la agenda para la presente sesión.*

La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado a la congresista Vivian Olivos Martínez, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.

Intervino el congresista Williams Zapata.

*La presidenta dispuso votación nominal; no aprobándose por **MAYORÍA** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos*



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Venegas, Ramírez García, Montalvo Cubas, Valer Pinto y Aragón Carreño; con los votos en contra de los congresistas Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Williams Zapata, Chiabra León, Paredes Piqué, Cueto Aservi y Azurín Loayza; y, con las abstenciones de los congresistas Julón Irigoín y Ugarte Mamani.</i> <i>No se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4740/2022-CR, Ley que declara de necesidad pública la construcción de la Escuela Técnico-Superior de la Policía Nacional del Perú en la provincia de Huaura del departamento de Lima.</i> 15. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada; remitido con la agenda para la presente sesión. <i>La presidenta expuso el predictamen, e indicó que se había invitado al congresista Edwin Martínez Talavera, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República.</i> <i>Sin intervenciones, dispuso votación nominal; aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño y Azurín Loayza.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 5838/2023-CR, Ley para combatir el terrorismo de la criminalidad organizada.</i> <i>La presidenta solicitó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; lo que fue aprobado por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Montoya Manrique, Rospigliosi Capurro, Ramírez García, Williams Zapata, Montalvo Cubas, Chiabra León, Julón Irigoín, Paredes Piqué, Valer Pinto, Cueto Aservi, Aragón Carreño, Azurín Loayza y Ugarte Mamani.</i> <i>Se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.</i>
Término	<i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso, la transcripción de la sesión y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso</i> <i>Siendo las 16.48 horas, se levantó la sesión.</i>
Firmas	<i>La presente acta ha sido aprobada en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

*Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra
las Drogas, realizada el lunes 11 de diciembre de 2023.*



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 11:58:12-0500

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
Presidenta



Firmado digitalmente por:
MONTOS YAMANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 17:44:10-0500

JORGE MONTOS YAMANRIQUE
Secretario

Lima, 22 de noviembre de 2023

OFICIO N°048 –2023-2024/AARC

Congresista:

ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente del Congreso de la República

Presente. -

Referencia: Oficio N°042-2023-2024/AARC

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, solicitar la ampliación de mi licencia por motivos de salud, del 22 noviembre al 20 de diciembre de 2023, en aplicación de lo establecido en el Art. 22, inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ABEL AUGUSTO REYES CAM
Congresista de la República

Lima, 04 de diciembre del 2023

OFICIO N°160-2023/2024-JMLL/CR

Señora:

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo
Alternativo y Lucha contra las Drogas

Presente. —

Asunto: Licencia

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informarle que no podre participar de la Undécima Sesión Ordinaria, programada para el día de hoy lunes 04 de diciembre del año en curso, a las 15:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea de Palacio Legislativo, debido a temas de fuerza mayor (luto por sepelio de familiar directo- hermana).

En ese sentido, solicito a usted sirva tramitar mi licencia correspondiente.

Con la seguridad de merecer su aceptación y apoyo, aprovecho la oportunidad para reiterarles los sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/12/2023 10:32:37-0500